



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 113 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 20 de febrero 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de

presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de

atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante el Oficio N° 055-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, proveniente de la Sub Gerencia De Defensa Civil, mediante el cual autoriza la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco para el financiamiento de actividades referidas a la adquisición de equipamiento para protección intradomiciliaria - fumigación, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, el cual permitirá dar cumplimiento de las metas y objetivos en el presente ejercicio fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	<u>En Nuevos Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	2144062 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION
ACTIVIDAD	:	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

6. Gastos Capital	S/. 120,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	120,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **S/. 120,000.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/. 120,000.00**



A LA

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 408 REGIÓN AYACUCHO – RED DE SALUD
SAN FRANCISCO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y
ATENCION DE EMERGENCIAS POR
DESASTRES
PRODUCTO : 3000628 POBLACION CON MONITOREO,
VIGILANCIA Y CONTROL DE DAÑOS A LA
SALUD FRENTE A EMERGENCIA
ACTIVIDAD : 5004277 ESTUDIO Y VIGILANCIA DE 5004277
ESTUDIO Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES
TRAZADORAS Y AGENTES ETIOLOGICOS
PARA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

6. Gastos Capital S/. 120,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 120,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 S/. 120,000.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 120,000.00
=====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)